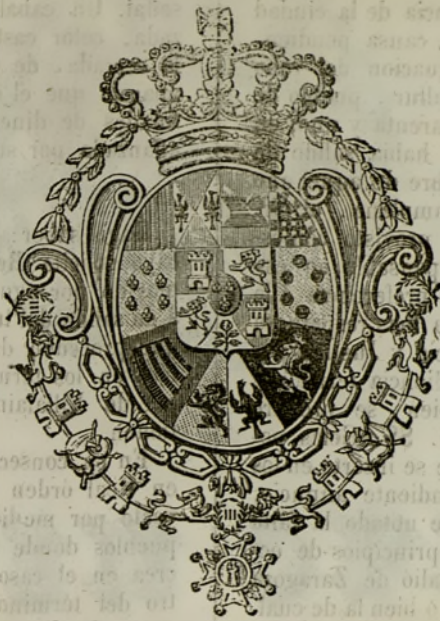


Se suscribe á este periódico en su Redaccion, establecida en la calle de Nuño Rasura núm. 22, cuarto principal, á 4 rs. al mes, 44 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la misma Redaccion francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán. Precio de suscripcion para fuera 40 rs. vn. por todo el año.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

## GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE ESTA PROVINCIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

*Circular. núm. 117.*

El Administrador del Santuario de nuestra Señora del Henar, en la provincia de Segovia, con fecha 6 del actual me dice lo que copio.

»El Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de Segovia ha tenido á bien, por su decreto de 6 de marzo último, disponer que la Romería de Ntra. Sra. del Henar, que en el Santuario de este nombre se ha celebrado hasta el dia en el domingo mas próximo á San Mateo 21 de setiembre, se realice en el presente año y sucesivos en el domingo inmediato antes de dicho San Mateo. Como me encargue S. E. I. se anuncie tal variacion, entre otras provincias en la del digno mando de V. S. á fin de que llegue á noticia de todos los fieles devotos que desean concurrir á visitar la Sagrada Imágen, me dirijo á V. S. para que se sirva determinar se inserte en el Boletin oficial de esa citada provincia, como ya se ha efectuado en el de esta de Segovia.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimien-

to del público. Burgos 10 de abril de 1849.—Francisco del Busto.

*Otra núm. 118.*

Por el Ministerio de Gracia y Justicia, y de orden de S. M. se dice á este de la Gobernacion del Reino con fecha 26 del mes próximo pasado lo siguiente:

El Juez de primera instancia de Borja ha dirigido á este Ministerio una comunicacion acompañando el adjunto testimonio que comprende el auto dictado por el mismo en 16 de diciembre último, en la causa que instruye en averiguacion del robo y asesinato que se suponen cometidos en Gallur la noche del 6 de octubre de 1844 en un oficial de la Guardia Real procedente de Zaragoza. Y enterada S. M. se ha servido mandar se remita á V. E. el espresado testimonio, como lo egecutó, á fin de que se sirva expedir las órdenes convenientes, previniendo á todos los Gefes políticos del Reino que inserten en los Boletines oficiales el anuncio acordado por el Juez de Borja en el citado auto; y verificado, que remitan á este un ejemplar de dicho periódico para unirlo á los procedimientos.

Lo que traslado á V. S. de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con inclusion del testimonio que se cita para los fines que en la preinserta se espresan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de abril de 1849. El Subsecretario, Vicente Vazquez Queipo.

Cumpliendo con lo mandado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en Real orden de 26 de marzo último, he acordado insertar en el Boletin oficial de la provincia, el siguiente testimonio. Burgos 11 de abril de 1849.—Francisco del Busto.

*Testimonio que se cita en la orden anterior.*

»Juzgado de primera instancia del partido de Borja.—Domingo Pujol, escribano de S. M. la Reina Nuestra Señora

q. D. g.) y del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Borja en Aragon.—Certifico: que en la causa pendiente en este Juzgado por mi oficio en averiguacion del robo y asesinato, que se dicen cometidos en Gallur, pueblo de este partido judicial, en mil ochocientos cuarenta y uno, en uno de los oficiales de la Guardia Real que habia salido de Zaragoza en la madrugada del cinco de octubre de aquel año con direccion á unirse al movimiento de Pamplona, el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad ha provisto con esta fecha el auto que dice asi:—Siendo indispensable en estos autos dirigir las investigaciones con toda preferencia á la justificacion del cuerpo del delito, espidase la mas respetuosa comunicacion al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia por conducto del Excmo. Sr. Regente de la Audiencia territorial de Aragon, á fin de que si lo tiene á bien, se procure conseguir la orden oportuna para los M. II. SS. Gefes politicos de las provincias, con la idea de que se inserte en los Boletines oficiales de la misma el correspondiente anuncio, haciendo saber que si algun sugeto hubiese notado la falta de algun oficial de la Guardia Real que á principios de octubre de mil ochocientos cuarenta y uno salió de Zaragoza para unirse al movimiento de Pamplona, ó bien la de cualquiera otra persona que se agregara á dicha fuerza ó transitar por este pais, principalmente por el pueblo de Gallur, en esa época ó con posterioridad á ella, y cuyo paradero se ignore, comunique á la autoridad política gubernativa mas inmediata cualquiera noticia que tenga relacion con esos particulares, para que sea transmitida á este Juzgado. Lo mandó y firmó el Sr. D. Felipe Gaviria, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido en ella á diez y seis de diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho, doy fé—Felipe Gaviria.—Ante mí.—Domingo Pujol.—Como asi resulta de dicha causa, á que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo que se me ha mandado por dicho Sr. Juez, libro el presente en Borja á diez y seis de diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho.—En testimonio de verdad.—Hay un signo.—Domingo Pujol.»

Y encargo á las justicias y personas particulares del distrito de mi mando que si tienen alguna noticia relativa á los particulares que comprende el auto preinserto, la comuniquen sin demora á este Gobierno político.

*Otra—Núm. 119.*

Las justicias de los pueblos de esta provincia, procederán á la captura del soldado desertor del Batallon 6.º de cazadores de Tarifa, y caso de ser habido lo pondran á disposicion de la autoridad competente, y al efecto se insertan su nombre y señas á continuacion. Burgos 9 de abril de 1849.—Francisco del Busto.

*Nombre y señas.* Ambrosio de la Revilla hijo de Fulgencio, y de Ramos Fernandez, natural de Quecedo de esta provincia edad 21 años, pelo y cejas negra, ojos negros, nariz regular, color bueno, barba nada, estatura 5 pies y una pulgada.

*Otra núm. 120*

Las justicias de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y dependientes de P. y S. P. procederán á la captura de 6 hombres montados, armados de tercerolas y pistolas, y vestidos con pantalon de pana azul alpargatas valencianas, y gorras de pellejo burgalesas, que en la noche del 2 del corriente robaron de la casa posada de Alvaro Cerrillo vecino de Osma, los efectos que á continuacion se espresan, y si adquiriesen alguna noticia del paradero de los indicados efectos, los detendrán y conducirán á este Gobierno político. Burgos 11 de abril de 1849.—Francisco del Busto.

*Efectos robados.* Ocho cubiertos de plata, marcados con las iniciales A. y C. y varias ropas blancas con la misma

señal. Un caballo de 4 á 5 años, como de 6 cuartas de alzada, color castaño oscuro, aparejado con albarda. Una mula cerrada, de 6 cuartas de alzada, color negro, con igual aparejo que el caballo, dos capas de paño pardo, varias cantidades de dinero en diferentes monedas, y una escopeta afianzada por su garganta con 4 clavitos ordinarios.

*Otra num. 121.*

Hago saber: que D. Francisco Arquiza vecino de Villarcayo solicita Real autorizacion para establecer un artefacto movido por agua en la inmediacion de la carretera nacional á su salida del lugar de Encinillas, aprovechando varias aguas que proceden del recargue natural y de los manantiales que hay en los términos de Zorita y la Tejera jurisdiccion del lugar de Villalain, sin perjudicar los usos que actualmente tienen.

En su consecuencia hé acordado conforme á lo prevenido en Real orden de 14 de marzo de 1846 publicar este proyecto por medio del Boletin oficial y anuncios fijados en los pueblos donde aquel radica, para que toda persona que se crea en el caso de hacer alguna reclamacion la deduzca dentro del término de 30 dias en este Gobierno político de mi cargo donde se hallará de manifiesto el proyecto para instruccion de los interesados. Burgos 11 de abril de 1849.—Francisco del Busto.

**Indemnizaciones.**

*Villarcayo.*

*Partido de idem.*

Relacion de las pérdidas causadas por la Guerra civil, cuya indemnizacion se ha solicitado por D. Bonifacio Galaz, vecino de esta villa.

	Rs. vn.
Ropas. . . . .	1344.
Metálico. . . . .	6000.

Y para que conste y puedan contradecirle, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de abril de 1842 y disposiciones posteriores, se inserta el presente en el Boletin oficial de esta provincia, de acuerdo de los Sres. de Ayuntamiento. Villarcayo 25 de marzo de 1849.—Manuel Ruiz Oria —José Maria Merino.—Diego Santos.—Secretario interino, Baltasar Rojo.

**ANUNCIOS.**

D. Diego Lopez y sus hijos, vecinos de Salamanca, desean vender su cabaña lanar leonesa de primera calidad, que consistirá en ocho mil cabezas poco mas ó menos, á la salida de esquileo, el que se verificará en Fuente Santa 6 leguas de dicha ciudad y termino de Alba de Tormes en fin de mayo prócsimo, dicha cabaña se venderá á una ó mas personas á estilo de ganadería ó en cualquiera otra forma que se acuerde entre comprador y vendedores. Tambien se darán fiadas por el tiempo que igualmente se establezca previas las seguridades correspondientes para su pago, lo que se anuncia para conocimiento de los ganaderos ó particulares que gusten interesarse en dicha compra, y como los dueños de no hacer la venta de la citada cabaña necesitan dirigirla á los agostadores de montaña sobre el 4 al 6 de junio, se hace preciso que los que quieran comprarla se presenten en dicho esquileo el 24 á 26 de mayo que se dará principio á su operacion.

Si algun licitador prefiriese hacer sus proposiciones por medio de los Sres. Espiga hermanos de esta vecindad y comercio, podrán verificarlo, pues los mismos cuidarán de trasladarlas á los dueños.

**BURGOS**

*Imprenta del Boletin oficial, calle Nuño Rasura núm. 22.*